

AUTO No. EPA-AUTO-1692-2023 DE MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL AUTOLAVADO MONACO CAR WASH, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 23 de marzo de 2023, al Establecimiento Comercial **AUTOLAVADO MONACO CAR WASH**, identificado con Nit. 1.128.047.820-1, ubicado en la Tv. 51-A Diag. 21C-137 Barrio Alto Bosque, de la ciudad de Cartagena; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la actividad que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 597 de fecha 23 de mayo de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

(...) DESARROLLO DE LA VISITA

El día 23 de marzo de 2022 a las 03:30 PM, las funcionarias Rusmery Verhelst, Laura Castro y Melissa Rocha en representación del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, realizaron visita técnica de inspección al establecimiento comercial MONACO CAR WASH, identificado con el NIT 1128047820-1, la cual fue atendida por el Señor Yonny Morgado en calidad de administrador del establecimiento. 2.1 LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

El establecimiento MONACO CAR WASH, desarrolla las siguientes actividades económicas: 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Se encuentra ubicado en la Tv. 51A Diag. 21C -13 7 Barrio Alto Bosque en la ciudad de Cartagena, Bolívar. En las coordenadas geográficas 10°23'57.48"N 75°31'11.49"W

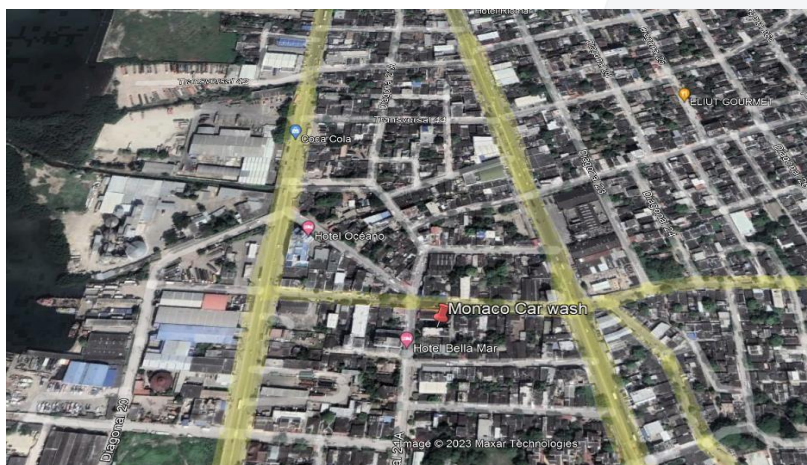


Imagen 1. Google Earth – Localización de la zona a visitar.

2.2. OBSERVACIONES GENERALES EVIDENCIADAS DURANTE LA VISITA

El establecimiento MONACO CAR WASH, presta los servicios de lavado de vehículos durante la visita se evidenciaron los siguientes aspectos a destacar:

2.2.1 Descripción del proceso de lavado y sistema de tratamiento existente.



El establecimiento se encuentra conectado al sistema de alcantarillado de la ciudad, generan aguas residuales no domésticas (ARnD) proveniente de sus actividades de servicio (lavado de vehículos), estas aguas residuales son conducidas a un sistema de trampas de grasas y aceites que cuentan con una rejilla de 1 m x 12 m y tres cámaras de retención para posteriormente dirigir estas aguas por tuberías hasta llegar finalmente al sistema de alcantarillado público.

El espacio del establecimiento está dividido en área de ingreso, área de espera acondicionada, área de secado y área de lavado.

Para el lavado de vehículos usan Shampoo Industrial para autos y desengrasante, los cuales adquieren del establecimiento "Productos Químicos Ramón", mensualmente consumen un volumen de agua de 133m³ y lavan 30 vehículos diario, la cantidad de agua gastada por lavada de vehículo es de 4.43 m³ de agua aproximadamente. El establecimiento opera de 7 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes.



Imágenes 2. Zona de lavado

2.2.2 Manejo y Disposición de Residuos y Subproductos.

En cuanto al mantenimiento al sistema de pretratamiento, se realiza mantenimiento y limpieza cada 15 días a las rejillas de retención y trampas de grasa, Este proceso es desarrollado por la empresa SUCCION Y CARGA S.A.S, la cual también se encarga de su recolección final, una vez finalizado el proceso de limpieza.



Imágenes 6- 7 Área de secado

2.2.3 Cumplimiento a requerimientos establecidos en la norma ambiental aplicable.

En cumplimiento al Artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0631 de 2015, por el cual se describe la obligación de realizar y presentar las caracterizaciones a las aguas residuales no domésticas generadas en establecimientos de servicio. El Sr. Yonny Morgado, el administrador de MONACO CAR WASH, manifestó que no realizan caracterizaciones fisicoquímicas de los vertimientos pero que actualmente recibieron una solicitud del laboratorio de calidad del agua de acuacar para realizar estas caracterizaciones, sin embargo, no se ha formalizado este trámite.

Adicionalmente el Sr. Yonny manifestó que el establecimiento si cuenta con un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, sin embargo, no suministró evidencia de ello y admitió que los operadores del lavadero

desconocen las acciones de manejo a seguir. Por lo que se les manifestó la importancia de contar con un plan de manejo de emergencias y de que este sea de conocimiento general de todo el personal.

3. DOCUMENTOS SOPORTE

- Se anexa acta de visita.

4. CONCEPTO TÉCNICO

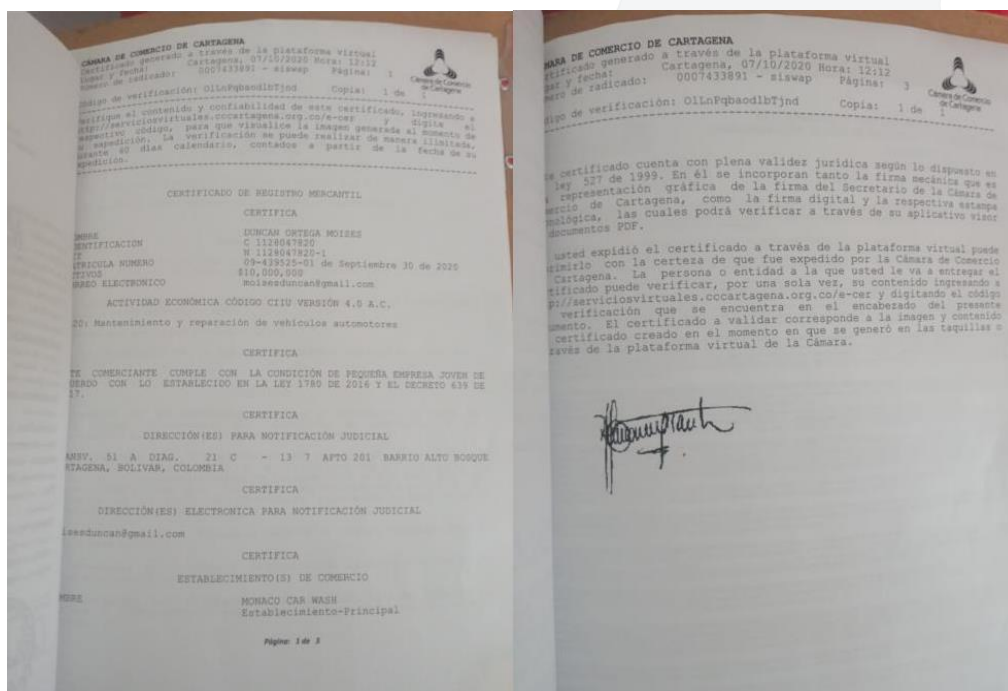
De acuerdo a la visita de inspección realizada al establecimiento MONACO CAR WASH, identificado con el NIT 1128047820-1, se conceptúa:

4.1 De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, este establecimiento no requiere tramitar un permiso de vertimiento, debido a que sus ARnD son vertidas al sistema de alcantarillado de la ciudad, pero sí deberán realizar las caracterizaciones de sus aguas residuales, este análisis debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM en cumplimiento a la Resolución 631 de 2015 Art 15 ajuste Art 16, se recuerda que se deben analizar todos los parámetros presente en estos artículos. En un término no mayor a 60 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 23 de marzo del 2023, una vez obtenido los resultados de las caracterizaciones realizadas deberán ser reportado de inmediato ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena a través del correo electrónico atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

4.2. Elaborar un Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas y capacitar al personal, que garantice respuesta adecuada ante una emergencia, en concordancia con la Resolución 1209 de 2018/Decreto 50 de 2018. Plazo 90 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 23 de marzo del 2023.

4.3 En aras de garantizar un buen manejo de los lodos producto de la limpieza y mantenimiento del sistema de tratamiento preliminar de ARnD, se le solicita realizar el mantenimiento y limpieza de las rejillas y trampas de grasa con mayor frecuencia para evitar sobrecargar el sistema y que se puedan presentar obstrucciones en el mismo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal del Establecimiento de Comercio **AUTOLAVADO MONACO CAR WASH**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al propietario del Establecimiento de Comercio **AUTOLAVADO MONACO CAR WASH**, identificado con Nit. 1.128.047.820-1, ubicada en la Tv. 51-A Diag. 21C-137, del Barrio Alto Bosque, en Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1. Realizar las caracterizaciones de sus aguas residuales, este análisis debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM en cumplimiento a la Resolución 631 de 2015 Art 16. En un término no mayor a 60 días calendario contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. una vez obtenido los resultados de las caracterizaciones realizadas deberán ser reportado de inmediato ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena a través del correo electrónico atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

1.2. Elaborar un Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas y capacitar al personal, que garantice respuesta adecuada ante una emergencia, en concordancia con la Resolución 1209 de 2018/Decreto 50 de 2018. Plazo 90 días calendario contados a partir de la realización de la visita del 23 de marzo del 2023.

1.3. Realizar el mantenimiento y limpieza de las rejillas y trampas de grasa con mayor frecuencia para evitar sobrecargar el sistema y que se puedan presentar obstrucciones en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 597 de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.


ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al propietario del Establecimiento de Comercio **AUTOLAVADO MONACO CAR WASH**, al correo electrónico moisesduncan@gmail.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: E. Vallejo
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL